

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 19 de marzo de 2019.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 12 de marzo de 2019, se otorgó la licencia de Reconocimiento De La Existencia De Una Edificación. N° 15759-2-19-0191, con la resolución N° 15759-2-19-0191. A nombre de **VICTOR MANUEL ACERO LOPEZ**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 19 de marzo de 2019.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURIA URBANA N° 2 SOGAMOSO



RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

RESOLUCION No. 15759-2-19-0191

**POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
TIPO DE TRAMITE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN**

**El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y**

CONSIDERANDO

1. Que: VICTOR MANUEL ACERO LOPEZ, en su calidad de propietario(s) del predio identificado con CC. N° 010201080023000 Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° 095-68437, en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia tipo de trámite: reconocimiento de la existencia de una edificación, predio localizado en la CALLE 20A N° 9-12 de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y la iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y el acuerdo 029 de 2016 se cumplió a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley. Esta Curaduría, dando cumplimiento a lo reglado en él. art 30 de la Ley 400/1997, lo referente a la revisión de los diseños estructurales, ha sido adelantada por profesionales idóneos y que cumple con los requisitos fijados en el citado artículo, así como las normas colombianas de diseño y construcciones sismo resistentes NSR-10. Y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia N° 15759-2-19-0191 de fecha 12 de marzo de 2019 tipo de trámite: RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN PRIMER Y SEGUNDO PISO, VIVIENDA UNIFAMILIAR. Otorgada a VICTOR MANUEL ACERO LOPEZ.

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; según lo establece el Artículo 51 del Código Administrativo. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso, a los doce (12) días del mes de marzo de 2019.


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico
Intervinientes



CURADOR URBANO N° 2 RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 759 12 3 2019
Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-19-0191
Objeto del Trámite Inicial
Tipo de Trámite Licencias Urbanísticas
Tipo de Licencia Construcción
Modalidad Obra Nueva

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral 010201080023000
Dirección CALLE 20A N° 9-12
Barrio EL RECREO
Área de Construcción 122.00 Metros²
Número de Pisos 2
Matrícula Inmobiliaria 095-68437
Número del Paramento Fecha Expedición

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario VICTOR MANUEL ACERO LOPEZ
Cédula o Nit del Titular 18386434

OBSERVACIONES

RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN PRIMERA Y SEGUNDO PISO, VIVIENDA UNIFAMILIAR. SEGÚN PLANOS APROBADOS

50641050
ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CURADOR URBANO No 2